

Resolución de Gerencia Nº 244-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0023543-2015 de fecha 04 de agosto de 2015 presentado por el Sr. JONY ROMÁN HUACHACA REYES; la Resolución Gerencial Nro. 02597-2015/MDLO/GAT de fecha 20 de octubre de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00549-2015/ MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como se señala en el expediente de visto, el Sr. JONY ROMÁN HUACHACA REYES registrado con Código de Contribuyente Nº 0262558, solicitó la devolución del dinero pagado en exceso por Impuesto Predial del ejercicio 2015, a merito de la inspección realizada sobre el valor de su predio ubicado en el Jr. Huacllan Nro. 4856 Dpto. B-404 Mza. D2 Lte. 1 de la Urb. Parque del Naranjal, II Etapa – Los Olivos. Del cual, con Acta de Inspección Realizada Nº 231-2015 de fecha 11 de julio de 2015 se procedió con el proceso de inspección y se tomó las medidas de los perímetros del terreno y construcciones del predio sub materia, llenándose la Ficha de Fiscalización de Predios Nº 419-2015 a efectos de poder determinar la base imponible del referido tributo;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 02597-2015/MDLO/GAT de fecha 20 de octubre del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en su parte considerativa advirtió que del procedimiento de fiscalización realizado al predio sub materia, se modificó el valor de las áreas comunes del monto de S/. 142,859.15 Nuevos Soles a S/. 10,930.36 Nuevos Soles, y de lo señalado se verifica en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la Municipalidad, la variación del monto de la base imponible de S/. 197,782.50 Nuevos Soles a S/. 75,921.57 Nuevos Soles, determinándose que del monto cancelado por el Contribuyente de Código Nro. 0262558 por Impuesto Predial del ejercicio 2015 (S/. 955.69 Nuevos Soles) se debió determinar por el importe de S/. 224.53 Nuevos Soles. Por lo cual, resolvió en su artículo primero reconocer como crédito tributario a favor del Sr. Jony Román Huachaca Reyes el importe de S/. 731.16 Nuevos soles, compensándose de oficio en el artículo segundo la suma de S/. 2.29 Nuevos Soles, y declarando en su artículo tercero procedente la solicitud de devolución presentada correspondiente realizar la devolución por el importe de S/. 728.87 (Setecientos Veintisiete con 87/100 Nuevos soles) a favor del Sr. JONY ROMÁN HUACHACA REYES;

Que, mediante Informe N° 00549-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la Municipalidad, se pudo constatar que el Contribuyente de Código N° 0262558 a efectuado el pago en exceso por el monto ascendente a S/. 731.16 Nuevos Soles considerado como crédito tributario, del que se compensó de oficio la suma de S/. 2.29 Nuevos Soles de los tributos determinados en el ejercicio 2015, con la deuda tributaria pendiente de pago; quedando como monto a devolver al Sr. Jony Román Huachaca Reyes el importe ascendente a S/. 728.87 Nuevos Soles;





Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. Nº 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y de lo cual conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0023543-2015, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 728.87 (Setecientos Veintiocho con 87/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. JONY ROMÁN HUACHACA REYES.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

<u>Artículo Tercero</u>.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

